INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

San Vicente de Chucuri, 04 de marzo de 2026.

INPEC 04-03-2026 14:22
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0057540 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4171 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO
DESTINO MARIA ARACELI LEIVA PERILLA
ASUNTO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN
OBS

2026EE0057540

Señor (a)
MARIA ARACELI LEIVA PERILLA
Cundinamarca.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No 011- 2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma

Me permito informarle **que LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER**, aceptó su oferta presentada el día 03/03/2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 417-011-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 417-011-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**011 de 2026**
CONTRATISTA	Representante Legal de: MARIA ARACELI LEIVA PERILLA **NIT.** 23622025-7
	Representante Legal MARIA ARACELI LEIVA PERILLA **Identificación:** C.C. No. 23.622.025 de Guateque – Boyacá
	Dirección Comercial: VEREDA AGUABLANCA EL CAMAPANENTO
	Celular: 3192272903
OBJETO	**CONTRATAR: LA ADQUISICION DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS LOCATIVAS DEL CPMSSVC DE SAN VICENTE DE CHUCURI –INPEC.**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	***ELEMENTOS EXCLUIDOS DE IVA*** **CDP. N. 226, fecha de registro 14/01/2026, posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-002 Rec 10 Bsitem 293-294, •PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). Resolución 000002 de 02/01/2026 por valor de $ 1.143.553.**

I	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	

ITEM	DEL PRODUCTO	DE MEDIDA	SOLICITADA	UNIDAD	TOTAL
1	Cerraduras de sobre poner metalica	Unidad	1	120.000	120.000
2	Cerrojo llave mariposa	Unidad	4	70.000	280.000
3	alambre cobre # 12 por metros	metro	113	4.000	452.000
4	candados de 870 mm	Unidad	2	145.000	290.000
TOTAL					1.143.553

CDP. N. 226, fecha de registro 14/01/2026, posición de catálogo de gasto. A-02-02-01-004-006, Bsitem 300 Y 301 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. Resolución 000002 de 02/01/2026 por valor de $ 1.052.068.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNIDAD	TOTAL
1	Reflector led 200w	Unidad	1	70.000	70.000
2	Reflector led 100w	Unidad	1	40.000	40.000
3	Caja para breaker de 4 circuitos	Unidad	1	70.000	70.000
4	Lámpara led de empotrar 18w redonda	Unidad	20	10.000	200.000
5	Lámpara led sobreponer 24w redonda	Unidad	15	22.000	330.000
6	Lámpara led de empotrar 24w redonda	Unidad	19	18.000	342.000
TOTAL					1.1052068

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1: Para efectos del presupuesto asignado para este proceso se tomó el valor de la oferta presentada en el mes de MARZO 2026.

NOTA 2: Por solicitud DEL RESPONSABLE DEL AREA DE LOCATIVAS DEL CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI. Recomienda por la experiencia, que el proponente en la oferta técnica y económica en lo posible se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el CPMSSVC – SAN VICENTE DE CHUCURI debe adquirir elementos de marcas reconocidas en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de buen funcionamiento, desempeño y calidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con

	su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. d) **GARANTIZAR** el suministro de combustibles las 24 horas del día en la estación de servicio asignada dentro del Municipio de San Vicente de Chucuri.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Sera de 30 días contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, contrato y el Registro Presupuestal. Y posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **($2.194.000) DOS MILLONES CIENTO NOVENTA CUATRO MIL PESOS M/CTE.** El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020. Sumariamente debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes

	parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 226 de fecha 2026-01-14, por un valor de dos millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintiún pesos ($2.195.621) m/cte. A-02-02-01-004-002 Rec. 10 Bsitem 293-294 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de $1.143.553 Resolución 000002 del 2 enero del 2026. A-02-02-01-004-006 Rec. 10 Bsitem 300 y 301 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, por un valor de $1.052.068"; Resolución 000002 del 2 enero del 2026. Objeto: **LA ADQUISICION DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS LOCATIVAS DEL CPMSSVC DE SAN VICENTE DE CHUCURI –INPEC**.
GARANTÍA DE CUMPLIMENTO	Para el presente contrato NO se exigirá GARANTIAS, de conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 19 del Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2516 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por DS. ROJAS MORENO EDGAR RESPONSABLE DEL AREA LOCATIVAS DEL CPMSC SAN VICENTE. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de San Vicente de Chucuri, Calle 16 No. 17b -26 Barrio Buenos Aires, San Vicente de Chucuri, CPMSSVC San Vicente de Chucuri -INPEC-. (S).
CUENTA BANCARIA	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA Cuenta Corriente No. 381001202**,** a nombre de: CENTRAL DE SUMINISTROS SAS

Atentamente,

IN JAIRO ALONSO SIERRA MERADO
DIRECTOR CPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI

Revisó y aprobó: IN SIERRA JAIRO
Director CPMSSVC San Vicente de Chucuri
Reviso: EDGAR ROJAS/ Supervisor de Contrato
Elaboró: Leidy Meza /Área de contratación
Archivo físico: 2026